



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura
"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 – 2026 – MDC /A

Catacaos, 02 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por don **JUAN JOSE TABOADA YARLEQUE** con doña **MARIA MAGDALENA PALOMINO ALBINES** .

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su artículo 259°, el matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el artículo 260° del Código Civil faculta al alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a la Ley para la realización del Matrimonio Civil, el día 17 de febrero del año 2026, a las 11:00 a.m. habiendo cancelado los derechos de pago por este rubro, de acuerdo a lo que estipula el TUPA vigente.

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes don **JUAN JOSE TABOADA YARLEQUE** con doña **MARIA MAGDALENA PALOMINO ALBINES**, para que puedan contraer Matrimonio Civil el día 17 de febrero del año 2026, a horas 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la oficina de Registros Civiles de este Distrital, para que lleve a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE